



### **RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA**

Examinado el estado procedimental en que se encuentra el expediente de contratación de “SUMINISTRO DE UN VEHICULO PARA LA POLICIA LOCAL”.

Habiéndose incorporado al expediente los siguientes documentos:

- Memoria justificativa de la necesidad de la contratación
- Pliego de Prescripciones Técnicas
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- Informe de la Secretaria-Intervención

Resultado que, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha de 05 de octubre de 2021, acordó la aprobación del expediente para la contratación del SUMNISTRO DE UN VEHICULO PARA LA POLICIA LOCAL, por procedimiento abierto simplificado abreviado, tramitación anticipada, aprobando asimismo los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regirlo, con el detalle que consta para los mismos en el expediente de su razón.

La licitación convocada ha sido objeto de publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Lubrín, en los términos legalmente exigidos.

Durante el plazo de presentación de ofertas se han presentado proposiciones por los siguientes licitadores, que han quedado admitidos a la licitación: APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA S.L. y GRANADA COMUNICACIONES S.L.U.

Siendo el resultado de la valoración de las ofertas presentadas, conforme a los criterios establecidos en los Pliegos que rigen la licitación, el que sigue:

Licitador	Oferta económica	Incremento plazo garantía	Revisiones Gratuitas	Puntuación total
<b>APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA S.L.</b>	20.520,75 € (IVA excluido) 39,63 puntos	No se oferta 0 puntos	No se oferta 0 puntos	<b>39,63 puntos</b>
<b>GRANADA COMUNICACIONES S.L.U.</b>	20.330,58 € (IVA excluido) 40 puntos	1 año 5 puntos	No se ofertan 0 puntos	<b>45,00 puntos</b>

Previos los tramite oportunos, mediante Resolución de Alcaldía de fecha de 12/11/2021, se procedió a clasificar las ofertas presentadas a la licitación, requerimiento a la mercantil GRANADA COMUNICACIONES SLU, en su calidad de licitador clasificado en primera posición, para que presentara la documentación exigida en el art. 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Código Seguro De Verificación	6+ jp/bxnaH/J83rDct81KQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Jose Ramos Camacho - Alcalde Ayuntamiento de Lubrín	Firmado	30/12/2021 08:28:30
Observaciones		Página	1/3
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6+ jp/bxnaH/J83rDct81KQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6+ jp/bxnaH/J83rDct81KQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Transcurrido el plazo concedido al referido licitador sin que éste cumplimentara el requerimiento de documentación formulado, habiéndose manifestado además por éste que la oferta presentada no cumplía las condiciones establecidas en el Pliego que rige la licitación, mediante Resolución de Alcaldía de fecha de 02/12/2021, se acordó declarar retirada la oferta presentada por la mercantil GRANADA COMUNICACIONES S.L.U., formulando requerimiento a la mercantil APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA S.L, licitador clasificado en segundo lugar, a los efectos de que aportase la documentación exigida en el art. 105.2 de la referida LCSP; requerimiento éste que ha sido debidamente cumplimentado, según documentación con Registro de Entrada nº 1634, de 29/12/2021.

En virtud de lo anterior, procede la adjudicación del contrato a favor del referido licitador.

Conforme a lo previsto en la Disposición Adicional 2ª de la LCSP/17 y en el Decreto de Alcaldía de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, el órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía. No obstante, y atendiendo a la fecha del ejercicio presupuestario que nos encontramos y en orden a una tramitación diligente del expediente, se estima conveniente avocar la competencia que se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local, a los solos efectos de acordar la adjudicación del contrato.

De acuerdo con lo expuesto, por medio del presente **RESUELVO**:

**PRIMERO.-** Avocar en esta Alcaldía, a los exclusivos efectos de lo previsto en la presente resolución, la competencia que se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación; todo ello de conformidad con lo previsto en el art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**SEGUNDO.-** Adjudicar el expediente de contratación de “SUMNISTRO DE UN VEHICULO PARA LA POLICIA LOCAL”, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la licitación, a la mercantil **APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA S.L, por un importe de VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS DE EURO (20.520,75 €), más CUATRO MIL TRESCIENTOS NUEVE EUROS CON TREINTA Y SEIS CENTIMOS DE EURO (4.309,36 €) en concepto de IVA, lo que hace un total de VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA EUROS CON ONCE CENTIMOS DE EURO (24.830,11 €) (IVA incluido)**

**Disponiendo al respecto que:** LA ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO QUEDA SOMETIDA A LA CONDICION SUSPENSIVA DE EXISTENCIA DE CREDITO ADECUADO Y SUFICIENTE EN PARA FINANCIAR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO EN EL EJERCICIO 2022.

**TERCERO.-** Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada las oferta presentada por el citado adjudicatario con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

— Es el licitador clasificado en segundo lugar, habiéndose retirado la oferta por el licitador clasificado en primera posición.

**CUARTO.-** Requerir a la mercantil **APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA S.L,** para que proceda a la formalización de dicho contrato en el plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la presente adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

**SEXTO.-** Publicar la formalización de la presente contratación en el Perfil de contratante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Código Seguro De Verificación	6+jp/bxnaH/J83rDct81KQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Jose Ramos Camacho - Alcalde Ayuntamiento de Lubrín	Firmado	30/12/2021 08:28:30
Observaciones		Página	2/3
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6+jp/bxnaH/J83rDct81KQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6+jp/bxnaH/J83rDct81KQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		




**SEPTIMO.-** Designar como responsable del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017, al Agente de Policía Local de Lubrín, D. Emilio López Agüera.

**NOVENO.-** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción, los datos básicos del contrato adjudicado, entre los que figurará la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación de los mismos, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

En Lubrin, documento firmado electrónicamente.

El Alcalde-Presidente

Fdo.- Domingo José Ramos Camacho

<b>Código Seguro De Verificación</b>	6+jp/bxnaH/J83rDct81KQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Domingo Jose Ramos Camacho - Alcalde Ayuntamiento de Lubrin	Firmado	30/12/2021 08:28:30	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6+jp/bxnaH/J83rDct81KQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6+jp/bxnaH/J83rDct81KQ==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			